



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 55855

(Consulta en internet 25513610000020100000501)

JOSE EVELIS PALACIOS MENA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto del dieciséis (16) de abril de 2021, de la H. Magistrada doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, durante el lapso comprendido entre el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 a.m.**, hasta el **VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa del procesado **JOSE EVELIS PALACIOS MENA**, contra la sentencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cundinamarca, el 27 de mayo de 2019, por cuyo medio se revocó el fallo absolutorio del 16 de marzo de 2018, emitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho, Cundinamarca, por el delito de secuestro extorsivo agravado.

Dentro del mencionado término se allegaron los siguientes documentos:

- Oficio sin número, suscrito por la doctora PATRICIA JACQUELINE FERIA BELLO, Fiscal Segunda Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios, recibido el 21 de mayo de 2021.
- Oficio No. PSDCP – CON -No. 026 signado por el doctor JAIME GUTIERREZ MILLAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en siete (10) folios, recibido el 21 de mayo de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, Apoderado de JOSE EVELIS PALACIOS MENA - recurrente, en 9 folios, recibido el 12 de mayo de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **JOSE EVELIS PALACIOS MENA** y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado Acuerdo 20, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el veinticuatro **(24) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, y **vence el veintiocho (28) de mayo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Doris M.
Revisó: Edwin C.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

**Sala de Casación Penal
Secretaría**

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTES	NOMBRES	DIRECCIONES
Fiscalía 2 ^a Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	PATRICIA JAQUELINE FERIA BELLO	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co ; patricia.feria@fiscalia.gov.co sonia.bravo@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co ;
Apoderada del procesado (recurrente)	Dr. SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ	sady38@hotmail.es y sady58@hotmail.es

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Doris M.
Revisó: Edwin Castro